



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LUIS ALBERTO ZAMBRANO contra EFIVENTAS SERVICIOS S.A.S., PANIFICADORA DEL LITORAL S.A. y OTRO. radicado único No: 08001-31-05-012-2017-00196-01 y RADICADO INTERNO 70.520. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta y un días (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla el día 17 de agosto de 2021, dentro del proceso adelantado por LUIS ALBERTO ZAMBRANO en contra de EFIVENTAS SERVICIOS S.A.S., PANIFICADORA DEL LITORAL S.A. y OTRO, el cual quedará así:

SEGUNDO: CONDÉNESE a la ARL MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, a reconocer y pagar al señor LUIS ALBERTO ZAMBRANO HERNANDEZ, por Radicado: 08001- 31-05 012 – 2019-00196-01 Interno: 70.520 20 concepto de diferencia entre lo pagado como INDEMNIZACIÓN POR incapacidad permanente parcial, la suma de \$214.381 pesos, suma esta que debe ser indexada una vez la sentencia quede ejecutoriada a efectos de restablecer su poder adquisitivo, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se revocan las costas impuestas a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

TERCERO: Se confirma la sentencia en todo lo demás. Costas en esta instancia a cargo del demandante. Agencias en derecho se tasan en medio salario mínimo legal mensual vigente.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dos (02) de Diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral